

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 28 AGO. 2020

RAD: 1100140030462020-00145-00.

Por ser viable lo solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del C. G. P. Civil, el Juzgado RESUELVE:

1. Aceptar el DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA en contra del demandado YEISON JAROL LOZANO RINCÓN.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 065
Fijado hoy 31 AGO. 2020

Secretaria,
Yamile
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ